# Boletin De Oficial



FRANQUEO CONCERTADO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civi].)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

#### **ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr., Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

# GOBIERNO CIVIL

#### Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Ilustrísimo Sr. don Bernardino Gauchia Bertran, Secretario General de este Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 16 de febrero de 1967. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# AUDIENCIA

TAMES TO SEE

SECCION SEGUNDA

Magistrado de lo Penal.

Cédula de citación

Por la presente se cita al inculpado en las diligencias preparatorias número 6/65, del Juzgado de Instrucción de Avilés, uno, José María Gabián Pérez, natural de Orense, de 26 años de edad, soltero, comerciante y vecino de Caracas, Puerto de la Cruz, 5, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día 13 de marzo próximo a las once horas, para asistir a las sesiomes del juicio oral, con la prevención de que si lo no hiciere continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviede, 14 de febrero de 1967 .-El Magistrado.—El Secretario.

Por la presente se cita al inculpado en las diligencias preparatorias .91/66 del Juzgado de Instrucción de Oviedo, dos, Erasmo Edmundo Méndez Fernández, de 20 años de edad, pintor, natural de Pola de Lena, y domiciliado últimamente en Oviedo, Maximiliano Arboleya, 19-1.º, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día 13 de marzo a las once horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere, se continuará el procedimiento en rebel-

Oviedo 14 de febrero de 1967.-El Magistrado.—El Secretario.

Por la presente se cita al inculpado en las diligencias preparatorias 6/66 del Juzgado de Instrucción de Pravia, Luis García Bayón, natural de Llanos de Somerón y vecino de San Martín del Rey Aurelio, de 30 años de edad, minero, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, el día 13 de marzo a las once horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere se continuará el procedimiento en rebeldía.

Oviedo, 14 de febrero de 1967.-El Magistrado.—El Secretario.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

the training of the same of the same of the same

n minerale na managari eta de <u>la distracción de la merciale</u>

#### Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Jaime Estrada Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 12 de 1967 por el Procurador don Armando Argüelles, en representación de doña María de los Remedios Morán Menéndez contra acuerdo dictado en 27 de sentiembre de 1966, por el Ayuntamiento de Gijón, y recaido en expediente de declaración de ruina de la casa

número 11 y 13 de la calle del Rosario, en Gijón.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Juridiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 8 de febrero de 1967. El Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Jaime Estrada Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 14 de 1967 por el Procurador Sr. García Bueres, en representación del Ayuntamiento de Oviedo. contra acuerdo dictado en 30 de noviembre de 1966, por el Tribunal Provincia Económico Administrativo. en reclamación núm. 66 y 69, acumuladas de 1958, sobre Plusvalía, producida por la Diputación Provincial de Oviedo.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como partie demanidada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 14 de febrero de 1967 .--El Secretario.

A THE SECRET PROPERTY OF

Ante esta Sala y Secretaria de don Jaime Estrada Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-aldministrativo, al que ha correspondido el número 15 de 1967, por el Procurador Sr. García Bueres, en representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo dictado en 30 de noviembre de 1966, por el Tribunal Provincial Económico Administrativo, de reclamación números 67 y 71 (acumuladas) de 1958 producidas por la Diputación Provincial, sobre Plusvalia.

Lo que se hace público para que ha tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento, a quienes con arreglo tl artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demanilada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coaldyuvantes de los demandados.

Oviedo, 14 de febrero de 1967 .--El Secretario.

.....

Ante esta Sala y Secretaría de don Jaime Estrada Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 16 de 1967, por el Procurador Sr. Alvarez Fernández, en representación de don Agustín Acebal Cobián, contra acuerdo dictado en 27 de septiembre de 1966, por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Gijón, sobre declaración de ruina inminente del edificio núm. 13 de la calle del Rosario de Gijón.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrtfo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 14 de febrero de 1967 .-El Secretario.

c) Ministerio de Cultura 2006

Ante esta Sala y Secretaría de don Jaime Estrada Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 17 de 1967, por el Procurador don Luis Alvarez, en representación de don Eladio Rodríguez Marina, contra acuerdo dictado en 4 de diciembre de 1966 por el Ayuntamiento de Gozón, denegando licencia para edificar un chalet en el Paseo de la Plaza, Luanco.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 16 de febrero de 1967.— El Secretario.

# JUZGADOS

#### DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 210 de 1963, seguido en este Juzgado por el delito de abandono de familia contra el procesado Leandro Rocha Cebrián, por la presente se cita a la testigo Dolores Rico Rodríguez, vecina de Gijón-Pumarín, Mil Quinientas, calle Murcia, Bloque 54, portal 1, 1.º derecha, para que el día quince de marzo próximo y hora de las diez y media de la mañana comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de asistir al juicio oral señalado en la causa arriba expresada, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado por expresado señor Juez y para que sirva de cédula de citación en forma a la testigo indicada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Gijón a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Fl Secretario.

# DE CRADO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del

partido de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Blanca Amor Campo Rodríguez, soltera, vecina de Allence, parroquia de San Martín de Arango, concejo de Pravia, representada por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, sobre reconocimiento de hijó natural, contra otros y contra doña Angeles Díaz Martínez, casada, asistida de su esposo, ausente en ignorado paradero en la República de Méjico se emplaza a dicha demandada para que en término improrrogable de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Grado, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

#### DE INFIESTO

Cédula de notificación y requerimiento

Acodado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en diligencias preparatorias número 98 de 1966, por infracción a la Ley Penal del Automóvil, por medio de la presente cédula se notifica a Jesús Villarverde Sánchez, de 27 años, casado, albañil, hijo de José y de Pilar, natural de San Julián de Sales, Santiago de Compostela, vecino de La Ventosa, Benavente y actualmente ausente en Suiza, Les Ponst de Martel-Grand Rue 27, que por auto de fecha tres del corriente mes ha sido declarado inculpado en dichas diligencias. Se le emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a hacer uso de sus derechos ante el Hustrísimo senor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Oviedo, requiriéndole para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral. Y se le requiere para que en término de una audiencia constituya, en este Juzgado las siguientes fianzas; en cantidad de tres mil pesetas por daños y en cantidad de veinticinco mil pesetas para otras responsabilidades de tipo personal; bajo apercibimiento de embargo.

Infiesto, trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial.

# DE OVIEDO

## Anuncio de subasta

El día veintiocho del actual febrero, a las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, público y primera subasta de una motocicleta matrícula O-47.456, tasada en seis mil quinientas pesetas, y que ha sido embargado a Manuel Díaz Fernández, para garantizar las responsabilidades civiles de la causa número 357 de 1964 por imprudencia.

Los licitadores deberán depositar depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Oviedo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado.—El Secretario.

# Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don José Antonio Vázquez Gutiérrez, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Oviedo, contra otros y la herencia o herederos de don Luis Santoveña Díaz, se emplaza a estos últimos, para que en el término de nueve días y cuatro más, comparezcan en este Juzgado y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo, a 8 de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario.

# DE POLA DE LAVIANA

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que, en este Juzgado se sigue autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador, don José Cervilla Galvez, en nombre de doña Faustina García García, mayor de edad, casada, vecina de Centenal, El Entrego, contra otros y doña Milagros Menéndez Díaz, mayor de edad, viuda, labores, vecina de El Carbayal, Ciaño, hoy en ejecución de sentencia, por vía de apremio, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar en venta y pública subasta por primera vez, y término de veinte días El Derecho de Usufructo, que a doña Milagros Menéndez Díaz, le corresponde en la herencia de su difunto esposo don Tomás García Tresguerres en la proporción de una novena parte sobre los siguientes inmuebles, sitos en Langreo, parroquia de Ciaño.

1.—Rústica, a prado, con árboles, llamada "La Pisciquina", sita en Navaliego, de cuatro áreas. Linda, Sur, y demás puntos con herederos de don Luis Valles Lorenzoni.

There so sook

2.—Rústica, a prado y mata, llamada Foxaca de Arriba, donde la anterior de 16 áreas. Linda, Norte, herederos de José Valles Lorenzoni; Sur y Oeste, los mismos y Oeste, camino.

3.—Urbana, a cuadra con su solar y pajar unido a la parte Sur, de doce metros cuadrados, llamada Cuadra Foxaco, en Navaliego, ocupa todo 26 metros cuadrados. Linde frente, camino; derecha entrando y espalda servicio del pajar; izquierda solar de herederos de José Valles Lorenzoni. Actualmente hay edificado de sobre esta cuadra un piso y planta, destinada a vivienda, cuya parte edificada en la segunda planta es de don Tomás García Tresguerres, por lo que sólo es afecto a esta traba la planta baja y cuadra.

4.—Mitad de la rústica a pasto y rozo, camada "Bornada de los Campones", en Navaliego, de 10 áreas toda ella de inferior calidad, linda por todos los vientos con herederos de José Díaz Zapico.

5.—Rústica, a prado y mata, llamada "Provia", en Navaliego, de 14 áreas. Linda, Norte y Oeste, camino; Sur y Este, José Valles Lorenzoni.

6.—Rústica, a prado y mata, llamada El Valle, en Navaliego, de 14 áreas. Linda, Norte, digo al Este, calleja y herederos de José Díaz Zapico, y demás vientos herederos de José Valles Lorenzoni.

7.—Rústica, a prado y mata, llamada Foxaco de Abajo, en Navaliego, de 32 áreas. Linda, Norte, José Valles Lorenzoni y finca anterior; Sur, José Valles Lorenzoni; Este, camino y bienes de María Aboli; Oeste, herederos de Luis Valles Lorenzoni.

8.—Rústica, a prado y árboles, llamada Prado Crande en Peña Collada, de nueve áreas. Linda, Norte, bienes de Municipio de Langreo y José Torre García; Este, y Sur, herederos de José Valles Lorenzoni y Oeste, camino.

9. — Rústica, a prado, llamada, Prado Focedo, en Perallonga, de 70 áreas. Linda, Norte, Vicente García Torre; Sur, más de Tomás Tresguerres García; Este, Elvira Tresguerres; Oeste, Perfecto Zapico Argüelles.

Ha sido tasado el derecho de usufructo en la proposición de una novena parte embargado, en doce mil pesetas, 12.000.

La subasta de dicho derecho se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día catorce de marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo de subasta el de tasación del derecho embargado.

2.ª—Los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

3.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Pola de Laviana, a treinta y uno de chero de mil nove-cientos sesenta y siete. — El Secretario.

## DE POLA DE LENA

Do Enrique Germán Alonso Fernández, Oficial habilitado de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamento y parte dispositiva, dice:

En la villa de Pola de Lena a trece de enero de mil novecientos sesenta y sliete. El señor don Jesús
César Canga Rodríguez, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que es parte el señor Fiscal en representación de la acción
pública, por denuncia de la Guardia
Municipal de esta villa, contra José
Recarey Suárez, hijo de Francisco y
Basilisa, soltero, natural de La Coruña, minero y vecino de Mieres, sobre escándalo; y

## Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Recarey Suárez, a la pena de doscientas pesetas de multa que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado y pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Canga.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, expido el presente en Pola de Lena a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.— Enrique Germán Alonso Fernández.

#### DE POLA DE SIERO

Don Joaquín Elorca Marti, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Siero.

Certifico: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado Municipal con el número 13 de

1966, a instancia de doña Ana María Cabeza Alonso asistida de su esposo don Aurelio Alvarez Muñiz, doña María del Carmen Cabeza Alonso, asistida de su esposo don José Luis García Fernández y doña María Alonso González, contra don Manuel Requejo Paredes, vecino de Lugones, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato urbano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

## Sentencia

En Pola de Siero a treinta de enero de mil novecientos sesenta y site.—Vistos por el señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Juez Municipal de Siero, los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de doña Ana María Cabeza Alonso, sin profesión especial, casada, asistida de su esposo, don Aurelio Alvarez Muñiz, empleado; doña María del Carmen Cabeza Alonso, dedicada a sus labores, asistida igualmente de su esposo don José Luis García Fernández, empleado y doña María Alonso González, dedicada a sus labores, viuda de don José Cabeza Rodríguez, todos mayores de edad, y vecinos del concejo de Siero domiciliados en Lugones, excepto los esposos doña Ana María Cabeza Alonso y don Aurelio Alvarez Muñiz, que son vecinos de Oviedo, representados por el Procurador don Manuel Rodríguez Quirós, y dirigidos por el Letrado, don Luis Floriano, contra don Manuel Requejo Paredes, mayor de edad, casado, en ignorado domicilio actual, que se halla en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de arrendamiento de vivienda por no uso y... Siguen los Resultados y considerando y.....

#### Fallo

Que, estimando la demanda deducida en este juicio, debo declarar y declaro no haber lugar a la prórroga legal —a causa de no uso-, y por lo tanto resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de autos —descrita en el primer considerando. — propiedad de los actores doña Ana María Cabeza Alonso, doña María del Carmen Cabeza Alonso y doña María Alonso Cabeza González, y que tieen inquilinato el demandado don Manuel Requejo Paredes; condenando a dicho demandado a desaloiar expresamente la vivienda en el plazo de cuatro meses, apercibiéndole de lanzamiento si no lo lleva a efecto, imponiéndole las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Francisco Mérida.—Rubricado.

y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, par su notificación al demandado declarado en rebeldía, don Manuel Requejo Paredes, expido la presente en Pola de Siero, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Joaquín Llorca Marti.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

The Tark Charles of The Park Control of the Control of the

CONTRACTOR CONTRACTOR OF STATE OF STATE OF

all of the Market of the same

# DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE TRIBU-TOS DIRECTOS

Sección de Territorial

Confeccionades los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana para 1967 correspondientes a los Municipios dependientes de
esta Delegación de Hacienda de Oviedo, los contribuyentes interesados
podran examinarlos en esta Administración de Tributos Directos, Sección
de Territorial durante un plazo de
ocho dias contados a partir de la publicación del presente anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y formular las reclamaciones que
procedan por errores aritméticos o
de copia que en ellos se adviertan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo a 15 de Febrero de 1967.— El Administrador de Tributos Directos.

## SERVICIO NACIONAL DE CON-CENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

#### Aviso

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pimiango (Oviedo), por Decreto de 17 de noviembre de 1966 (B. O. del Estado de 30 de noviembre del mismo año, núm. 286), se hace público en cumplimiento de lo interesado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia de Llanes (Oviedo). Vicepresidente: don Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

#### Vocales:

Don José Antonio García y García, Registrador de Llanes.

Don Mariano Collado Soto, Notario de Llanes.

Don Eleuterio Melcón López, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Señor Alcalde de Barrio de Pimiango.

Señor Jefe de la Hermandad de Ribadedeva.

Don Gabino del Valle Poo y don Antonio Ibarlucea Suárez, representantes de los propietarios directos de la zona de Pimiango.

Don Angel Nosti Roiz, representante de los arrendatarios y aparce-

Secretario: don Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Llanes, 13 de febrero de 1967.— El Presidente de la Comisión Local.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

#### Concesiones

#### Anuncios

Sociedad Anónima Tudela Veguín, solicita autorización para establecer una subestación transformadora de energía eléctrica, en el Espigón II del Puerto del Musel.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Junta de Obras, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Junta de Obras o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Cijón, 14 de febrero de 1967.— El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

Sociedad Anónima Tudela Veguín, solicita autorización para báscula puente de 70 tm. de fuerza, en terrenos pertenecientes a esta Junta de Obras en Aboño.

El proyecto de las obras estarál

expuesto al público en las dependencias de esta Junta de Obras, durante el plazo de treinta (30) días, publicación del presente a nuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presentarse dentro de dicho plazo ante esta Junta de Obras en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 14 de febrerode 1967.—El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

#### Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó los pliegos de condiciones económico- administrativas y facultativas que han de regir en la subasta de las obras de reposición de pavimento y aceras y saneamiento en la calle San Bernardo.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por espacio de ocho días para reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 13 de febrero de 1967.—El Alcalde.

#### DE LENA

#### Edicto

Durante los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de mobiliario escolar con destino a las escuelas de este Ayuntamiento.

Pola de Lena, 14 de febrero de 1967.—El Alcalde.

## DE LLANERA

#### Anuncio .

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 264 de 21 de noviembre último, se publica edicto de este Ayuntamiento exponiendo al público por el plazo legal expediente de suplementos de crédito aprobado por el Pleno en 14 de octubre anterior.

En el expresado edicto se dice erróneamente que el importe total de los suplementos de crédito aprobados era de 202.000 pesetas, cuando realmente dicho importe se eleva a 344.000 pesetas, error que por medio del presente se rectifica.

Posada de Llanera, 14 de febrero de 1967.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

#### Edicto

Por a cuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 14 de noviembre de 1966, y resolución del Exemo. Sr. Gobernador Civil de 28 de enero de 1.967 ha quedado aprobado definitivamente el precepto de las Ordenanzas Municipales, relativo a impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, cuyo texto se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 13 de diciembre de 1966 (núm. 282).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 el citado precepto entrará en vigor a los 20 dias de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Oviedo, 11 de febrero de 1167.— El Alcalde.

#### DE SANTO ADRIANO

#### Edicto

Hecha la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, en este Municipio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo presentarse durante dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Santo Adriano, a 13 de febrero de 1967.—El Alcalde.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de! anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribuna! con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Eujuiciamiento Criminal.

MORIS CONCEPCION, Pedro, de treinta y tres años de edad, de estado casado, vecino que fue de Gijón, natural de Villaviciosa, cuyo actual

10.00

paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de un día que le resulta impuesto en juicio de faltas número 397 de 1966, por una fala contra el órden público; poniéndolo caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

CORTES RAMIRES, Manuel, de 33 años de edad, casado, Agente Comercial, hijo de Adrián y Encarnación, natural de La Carolina (Jaén), y vecino que fue de Pola de Siero, Florencio Rodríguez, número 25 hoy en ignorado paradero, por la presente se le cita y llama, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, al objeto de constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en el sumario número 113 de 1965, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RODRIGUEZ DIAZ, Rafael, de 17 años de edad, de estado soltero, vecimo que fue de Gijón, natural de Salas (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco dias de arresto menor que le han sido impuestos en juicio de faltas número 433 de 1966, por hurto, poniéndolo caso de ser habido a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

# DE REQUISITOREA

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 95 de 1953, sobre estafa, JOSE PALOMERO COSTA, por haberse acordado el sobreseimiento libre de la causa por prescripción y dejado sin efecto su procedimiento con todas sus consecuencias legales.

# Anuncios no Oficiales

# HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIERES

Convecatoria de Asamblea Plenaria

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y por acuerdo tomado por el Cabildo de esta Hermandad. en su reunión del día 5 de febrero se convoca la Asamblea Plenaria de Labradores y Ganaderos de este término municipal, la cual se celebra-

rá el próximo día 26 de febrero a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda y última, en los locales de la Casa Sindical de Mieres, con arreglo al siguiente

#### Orden del día:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

2.º—Aprobación de los presupuestos para el ejercicio de 1967.

3.º—Imposición con carácter obligatorio y general de las cuotas necesarias para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad.

4.º—Fórmula para la exacción de estas cuotas.

5.º— Plan de actividades para el año de 1967.

6.0—Ruegos y preguntas.

Los presupuestos se encontrarán a disposición de los encuadrados en la Secretaría de la Hermandad, todos los días hábiles hasta la celebración de la Asamblea.

A esta Asamblea deben de asistir todos los cabezas de familias campesinas, empresas agrícolas y productores de la rama agropecuaria, ya que durante la misma se tratarán asuntos de máxima trascendencia para la Ganadería y el Agro del Municipio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Mieres, 15 de febrero de 1967.— El Secretario.

# HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN MARTIN DE OSCOS

Convocatoria de Asamblea Plenaria

Por virtud de la presente, se convoca a los afiliados de esta Hermandad Sindical a la Asamblea Plenaria, cuya reunión tendrá lugar el día 5 del próximo mes de marzo, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda y última, al objeto de tratar de las cuestiones que figuran en el siguiente

#### Orden del día:

1.º-Lectura y aprobación si procede del acta de la última sesión.

2.º— Aprobación si procede del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1967.

3.0—Fórmula de exacción de cuo-

4.0\_Asuntos varios.

5.0-Ruegos y preguntas.

San Martin de Oscos, a 13 de febrero de 1967.—El Presidente de la Hermandad.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo